

REGLAMENTO DE AYUDA SOCIAL



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA
OCOTEPEQUE

2022



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque
Tel. 9708-2827;-mail: muni.lucerna@yahoo.com



I. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General del Reglamento

Entregar ayudas Sociales con recursos del **Presupuesto Municipal** a las familias en riesgo social y de escasos recursos económicos del Municipio de Lucerna, en el Departamento de Ocotepeque, que se encuentran en situación de manifiesta necesidad, mediante un instrumento que guie y entregue procedimientos a los Funcionarios de La Municipalidad de Lucerna, Departamento de Ocotepeque.

1.2. Objetivos Específicos

- ✓ Crear y mantener un fondo de ayuda económica para familias de escasos Recursos Económicos.
- ✓ Entregar en forma objetiva ayuda social a las familias del Municipio de Lucerna, en pro del Bienestar de la situación que aqueja a un momento dado.
- ✓ Incluir procedimientos para las ayudas que requieran una gestión más rápida en los tiempos, por tratarse de casos de urgencia (Emergencias Naturales, otros desastres ocurridos).



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque
Tel. 9708-2827;-mail: muni.lucerna@yahoo.com



II. PRESENTACION

El presente reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la asistencia social y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo reglamento establece.

Las acciones de asistencia social están dirigidas a personas y familias con domicilio permanente en el Municipio de Lucerna (Al menos 6 meses continuos establecidos en la ley de Municipalidades) que se encuentran en estado de necesidad por razones de precariedad económica y situación de vulnerabilidad o que en caso fortunio por fuerzas mayor se encuentre en estado manifiesto de emergencia, comprobándose este ultimo cabalmente, se exceptuaran del cumplimiento de la Condición de residencia permanente, las personas y familias que contribuyan casos sociales de Excepción.



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque
Tel. 9708-2827;-mail: muni.lucerna@yahoo.com



III. CLASIFICACION DE AYUDAS SOCIALES

3.1. Sector Vivienda

- **–Materiales de Construcción:** Cemento, arena piedra, varilla de hierro, varilla lisa, alambre de amarre, clavos, madera ladrillo, bloque, adobe y todo material necesario para mejorar, Construir o Restaurar las viviendas de familias del municipio de Lucerna, Ocotepeque.
- **–Materiales de construcción para cierre perimetral de viviendas:** Considera el otorgamiento de materiales de construcción para el cierre perimetral de la vivienda, tales como Alambre de Púas, Alambre Maya Ciclón, Postes, Grapas, Clavos etc.
- **–Servicios Básicos en la Vivienda:** Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares red de alcantarillado y agua potable.
- **–Mediaguas entregadas en comodato:** Se priorizara la entrega de mediaguas tratándose de familias que han sido desalojadas, Viviendas destruidas por el Fuego, o por acción de la Naturaleza.
- **–Apoyo de Equipamiento y Enseres Domésticos:** Se prioriza la entrega de ayuda en frazadas, colchones, estufas, cocina y otros enseres necesarios para la vivienda y que otorgue una visa digna del usuario que lo necesite.
- **–Apoyo en vestuario e Implementos para recién Nacidos:** Consiste en la entrega de un ajuar que contiene el vestuario mínimo para un recién nacido. Para optar a este beneficio la madre debe de encontrarse en situación de indigencia o extrema necesidad manifiesta que le impida proveer adecuadamente al recién nacido el vestuario indispensable.
- **–Ayuda Técnica para Discapacitadas:** Que consiste en la ayuda de implementos necesarios para el discapacitado en apoyo para la Marcha, Colchones de Agua, Escaras, Bastones (Muletas), andadores, Sillas de Ruedas, Otros.



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque
Tel. 9708-2827;-mail: muni.lucerna@yahoo.com



3.2. Sector Seguridad Alimentaria

1. **-Canastas Familiares:** Contempla un conjunto de alimentos no perecibles, no dejando de lado los básicos necesarios para la familia solicitante.

3.3. Sector Salud

1. **-Útiles de aseo:** Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados escolares y otros que requieren familias en un determinado momento, como por ejemplo: Pañales desechables, Confort, Toallas, Nova, Pastas para dientes, Jabón, Cepillo dental, entre otros necesarios.
2. **-Medicamentos y Exámenes Médicos:** Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes médicos y que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos, Operaciones Quirúrgicas, oftalmología, accidentes entre otros.
3. **-Ayuda en Pasajes:** Implica solventar el costo de pasajes a controles médicos y otras necesidades de estas familias que se deben trasladar fuera del territorio comunal.
4. **-Traslado en el vehículo Municipal:** Personas que se encuentran en estado delicado de salud a diferentes centros hospitalarios y comunidades del municipio.
5. **-Servicios Funerarios:** Corresponde a la ayuda para ataúdes, sepulturas y gastos de velorio como ser (Pan, Café, Azúcar, y otros alimentos) inherentes a este tipo de casos sociales.



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827;-mail: muni.lucerna@yahoo.com



3.4. Sector Educación

1. **–Uniformes y útiles Escolares:** Esta ayuda contempla todo lo referentes al vestuario escolar y los útiles de estudiantes de educación básica, media técnica y superior.
2. **–Matricula o Aranceles o cuotas de Colegio:** Corresponde a la cancelación parcial o total de matrículas, aranceles mensuales, para enseñanza básica, media, técnica o superior, se pueden otorgar directamente a nombre de la identidad educacional correspondiente. Se debe tener presente que las ayudas económicas se otorgaran a personas que por su situación socioeconómicas, se encuentren en urgente necesidad de ayuda social, serán otorgadas por esta Municipalidad.



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827;-mail: muni.lucerna@yahoo.com



IV. DEFINICION Y REQUISITOS PARA ACCEDER Y RECIBIR AYUDA SOCIAL

ARTÍCULO 1: Para efectos de este reglamento, se entiende por ayuda social a toda ayuda percibida por una persona o por un grupo de personas desde un organismo público con el objetivo de ayudar a sobrellevar la grave carencia o necesidad en la que estos se encuentran.

ARTÍCULO 2: Las personas o familias que sean beneficiadas de la ayuda social que regula este reglamento, son todas aquellas que residan en el municipio de Lucerna, que se encuentran en manifiesta estado de necesidad.

ARTUCULO 3: Las personas y/o Familias beneficiarias serán aquellas que presenten situación socioeconómica en urgente necesidad de ayuda social.

ARTÍCULO 4: Los subsidios económicos o tipo de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

- a) **Canasta Familiar:** Se considera todos los alimentos no perecibles y básicos de una canasta familiar estándar para la familia solicitante.
- b) **Aporte para medicamento:** Se otorga ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, Crónicas, y/o Catastróficas. El beneficiario deberá presentar receta médica original para copia, certificado médico, demostrar enfermedades a través de diagnóstico clínico y/o boleta o factura de la compra de la receta cuando la adquiera en forma directa.
- c) **Aporte para exámenes médicos:** Se otorgara ayuda social para la toma de exámenes de alta complejidad, y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente. El beneficio deberá presentar orden medica del examen, diagnostico medico si lo hubiere y boleta del



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827;-mail: muni.lucerna@yahoo.com



examen (Bono de atención medica u otras) cuando haya sido cancelado en forma directa.

- d) **Ayuda en Pasajes:** Esta ayuda se otorgara tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Solo se cancelara pasajes ida y regreso del solicitante (Paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar cuando sea de extrema necesidad de compañía. Tratándose de pasajes para asistir a la toma de exámenes, el solicitante deberá acompañar, a lo menos fotocopia de orden médico para el examen.
- e) **Aporte para servicios Funerarios:** Consistirá en un aporte económico a las familias por fallecimiento de un familiar de escasos recursos económicos, para su sepultura o servicios funerarios que no alcancen a solventar con la cuota mortuoria. Para esto se deberá presentar factura de servicio funerario y/o certificado de defunción.
- f) **Aporte para la instalar empalme domiciliarios:** El otorgamiento será avaluado caso a caso. Si procede el otorgamiento de esta ayuda, será la municipalidad quién suscribirá en contrato con el instalador si la municipalidad no tuviere a alguien autorizado, previa emisión del informe socioeconómico.
- g) **Aparte en materiales de Construcción:** Se refiere a la ayuda social consiste en **cemento, arena, clavos, lamina de zinc, aluzinc, ladrillo, bloque** entre otros elementos para reparar o construir viviendas a familias de escasos económicos. También contempla el otorgamiento de materiales de construcción tales como **pastes, mayas, grampas, alambres, clavos, nylon** requeridos para el cierre perimetral de la vivienda o su recubrimiento en caso de lluvia en estado de emergencia por condiciones climáticas momentáneas.



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827;-mail: muni.lucerna@yahoo.com



- h) **Útiles y Vestuarios Escolares:** Ayuda social consiste en Zapatos, Blusas, Camisas, Pantalones, Medias y Útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos, incluye alumnos del nivel de transición, enseñanza básica, media y superior.
- i) **Mediaguas en comodato:** La mediagua será otorgada en comodato hasta el momento en que el solicitante resuelva en forma definitiva su problema habitacional, ya sea por obtener subsidio habitacional urbano o rural, adquirir una vivienda o trasladarse con su familia a otra comuna. Se prioriza la entrega de mediagua tratándose de familias que han sido desalojadas, que su vivienda fuera destruida producto del fuego o por acción naturaleza.
- j) **Arriendo de vivienda:** Esta ayuda será entregada en casos debidamente justificados, especialmente cuando la vivienda del solicitante ha sido afectada por acción del fuego o por fuerzas de naturaleza, tales como temporales, terremotos etc. El municipio una vez evaluado el respectivo informe socioeconómico, procederá a suscribir el contrato de arriendo del inmueble. En ningún caso podrá exceder de cuatro meses.
- k) **Cualquier otra ayuda social:** Que no esté anteriormente mencionada, y que sea de primera necesidad para el bienestar de familias de escasos recursos económicos; **Cada caso será evaluado en forma individual por el Auditor municipal**, en este ámbito se consideraran ayudas sociales solicitadas a consecuencias de catástrofes naturales, tales como inundaciones, aluviones, derrumbos, terremotos o cualquier otra acción destructora provocada por la acción de la naturaleza(Emergencia o Albergues)



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827;-mail: muni.lucerna@yahoo.com



ARTICULO 5: Sera obligación del Departamento de Tesorería Municipal mantener un listado actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma reservada, dicho listado deberá contener a lo menos lo siguiente:

- **Nombre del beneficio**
- **Domicilio**
- **Tipo de ayudas sociales otorgada**
- **Monto de Lps.**

ARTICULO 6: Cada ayuda social que sea otorgada por parte de la Gerencia Municipal, a excepción de empalmes eléctricos y servicios Fúnebres, deberá tener el recibo de la ayuda social, archivada con los antecedentes del beneficiario.

ARTICULO 7: Todas las ayudas sociales que otorgue el municipio deberán estar respaldadas por el informe socioeconómico que emita la Unidad de Tesorería Municipal, el monto de la ayuda no podrá superar el valor establecido en el anexo No, 1 de este reglamento y en casos excepcionales serán autorizadas por el señor alcalde municipal.

ARTÍCULO 8: Todas las ayudas sociales que otorgue La Municipalidad de Lucerna deberán contener de manera general lo siguiente:

- a) **Copia de Cedula de Identidad**
- b) **Copia de RTN (Registro Tributario Nacional)**
- c) **Solvencia Municipal**

ARTÍCULO 9: Establézcase el siguiente monto máximo para las ayudas sociales que se otorguen por beneficiarios según el presente reglamento:



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827;-mail: muni.lucerna@yahoo.com



| Tipo de Ayuda Social | Especificación de Ayuda Otorgada | Valor Ayuda |
|---|---|-------------|
| Canasta familiar | Estándar | 1,500.00 |
| Medicamento | Receta | 3,000.00 |
| Exámenes Médicos | Exámenes Médicos | 3,500.00 |
| Ayudas en pasajes controles médicos | Fuera del Municipio | 1,000.00 |
| Servicios Funerarios | Sepultura y servicios | 3,000.00 |
| | Ataúd | 4,500.00 |
| Materiales de construcción para viviendas y otros | Cemento, zinc, madera, puerta, ventanas otros. | 5,500.00 |
| Útiles y vestuarios Escolares | Ropa escolar, zapatos, zapatillas y útiles escolares. | 2,000.00 |
| Arriendo de Inmuebles | Arriendo de vivienda por siniestro o daños causados por acción de la naturaleza | 3,000.00 |
| Ayuda sociales por catástrofes naturales | Daños en viviendas y perdidas de enseres | 10,000.00 |
| Apoyo ayudas técnicas para discapacitados | Apoyo sillas de ruedas, bastones, burritos, colchones de agua entre otros | 12,000.00 |



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepaque

Tel. 9708-2827;-mail: muni.lucerna@yahoo.com



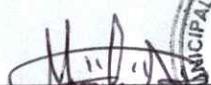
Nota: En servicios Funerarios se entregara Mausoleo a solicitud presentada ante el alcalde Municipal, quien determinara si la persona aplica para la entrega.

X. VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

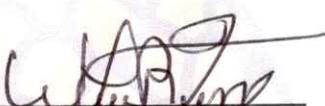
El presente reglamento, ha sido aprobado por parte de la Corporación Municipal, a través de Acuerdo Corporativo **No 6.21 Acta N. 137 de fecha 15 de Noviembre de 2021** y entrara en vigencia a partir de 01 de Enero del año 2022.



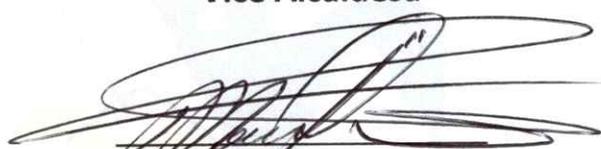

Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal



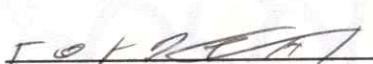

María Liseth Arita
Vice Alcaldesa



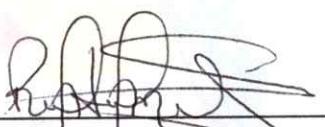
Wilmer Rovell Mejía
Regidor 1



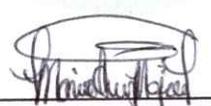
Modesto Palencia Carvajal
Regidor 2



Jorge Alberto Tabora
Regidor 3



Rosa Hilda Mejía
Regidor 4



María Cruz Mejía
Regidor 5



Jorge Antonio Rosa
Regidor 6